

ANUNCIO EN LA PÁGINA WEB Y EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO

Por Resolución de Alcaldía Nº 2025-0467 de fecha 13 de mayo de 2025 se aprobó las Bases del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista 2025, del siguiente tenor literal:

Expediente n.º: 503/2025

Resolución de Alcaldía Aprobando la Convocatoria y las Bases

Procedimiento: Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado: Cartel Fiestas Patronales San Juan Bautista 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Visto que este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Festejos tiene la intención de llevar a cabo la elaboración Cartel Anunciador de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista, se pretende convocar un concurso de proyectos fin de seleccionar la mejor idea.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista 2025, en los términos siguientes:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA EL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN BAUTISTA 2025

INTRODUCCIÓN

El ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, a través de la Concejalía de Festejos, convoca un concurso para elegir el Cartel Anunciador de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista 2025. El concurso, se regirá por las siguientes bases:

1. Requisitos participantes

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que lo deseen, sea cual fuere su nacionalidad, sin limitación en cuanto al número de obras a presentar, siendo condición indispensable que éstas sean originales e inéditas, siendo responsabilidad de quien los presente al concurso cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría del cartel y su posible plagio.

2. Plazos

El plazo de admisión de las obras, se iniciará desde la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios Municipal y finalizará el 2 de junio 2025. Se deben entregar presencialmente en el Registro General del ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas o remitirlas, debidamente embaladas, por orden y cuenta del artista a la siguiente dirección: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, Plaza del Llano 6, C.P. 41890 El Castillo de las Guardas (Sevilla).

3. Tema y medidas



El tema, obligatorio, estará relacionado con las Fiestas Patronales. El cartel deberá ser confeccionados **en sentido vertical y en formato A3**, incluyendo obligatoriamente el escudo del municipio y, con caracteres destacados el siguiente texto: **“El Castillo de las Guardas 2025. Fiestas Patronales. Días 21 y 24 de junio”**. La técnica y colorido del cartel, queda a iniciativa del artista, quedando EXCLUIDA las tintas y colores fluorescentes. El autor de la obra, está obligado a presentar el cartel en **soporte digital**, con una resolución mínima de 300 puntos por pulgada y ajustándose el tamaño a las medidas del cartel.

4. Inscripciones

La inscripción se realizará presentando el **cartel tapado**, sin firmar y en su dorso llevará, en letra bien visible, un lema. Se entregará junto con la obra, un sobre cerrado, dentro debe indicarse **nombre, apellidos, domicilio, teléfono, NIF del autor y en la cubierta del sobre el mismo lema que figura en el cartel**. Por cada entrega, se expedirá un recibo en el que constará el número de orden de entrada y la fecha de recepción. El cartel ganador será firmado por el autor tras la publicación del fallo del jurado. Queda totalmente prohibido hacer públicos los trabajos presentados antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conlleva la inmediata exclusión de la obra en el concurso. Los carteles no premiados podrán ser retirados por sus autores o personas autorizadas, debiendo aportar para ello el documento correspondiente, en el plazo de 15 días tras la publicación del fallo, de lunes a viernes en horario de 09.00 a 14.00 horas en el ayuntamiento. Se mantendrá el anonimato de las obras no premiadas. El ayuntamiento, adquirirá la propiedad de las obras no premiadas que no fueran retiradas por los autores en el plazo anteriormente señalado.

5. Premios

Se establece un único premio que corresponde a un Bono para la temporada de verano de 2025 para la piscina municipal. Dicho bono será de carácter único e intransferible, con la excepción de la posibilidad de cesión, siendo entonces este nuevo el único beneficiario del mismo. El cartel premiado, quedará en propiedad del ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, con todos los derechos de libre reproducción y difusión. Una vez se haga pública la obra premiada, se confirmará su autor/a para la entrega del premio. En ese momento se recogerán los datos de la persona que será beneficiaria de dicho bono.

6. Jurado

Será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente y presidido por este mismo o Concejal en quien delegue, y compuesto por los miembros designados por la Concejalía de Festejos y las personas que a juicio de ésta sea necesario designar para recabar los asesoramientos técnicos que precise. El fallo se pronunciará el día 4 de junio de 2025, el cual será inapelable, pudiendo asimismo dejar desierto el concurso si se estima que ninguna de las obras presentadas tiene suficientes méritos para ser el cartel elegido.

7. Propiedad obras

La persona participante que sea premiada cede en exclusiva, de manera total, gratuita e irrevocable todos los derechos de reproducción ilimitada en tiempo y lugar sin que a ello sea un obstáculo el derecho de propiedad intelectual que corresponda al autor o autora, en caso de utilizar en todo o en parte su obra premiada deberá indicar expresamente, y constar en ella, la reserva de los derechos que correspondan a el ayuntamiento de El Castillo de las Guardas. La participación en este concurso implica la aceptación de todas sus bases. Si durante el desarrollo del concurso se comprueba que algunas de las obras presentadas han sido plagiadas, la organización descalificará automáticamente a la persona y a su obra. Las personas participantes, eximen al ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, de la responsabilidad del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de la propiedad intelectual en que se pudiera incurrir.

8. Publicación

El contenido íntegro de las Bases, será publicado en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del ayuntamiento de El Castillo de las Guardas. La participación de este concurso, supone la aceptación íntegra de las bases del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista 2025 y la renuncia a cualquier



reclamación, correspondiendo al Jurado su interpretación, siendo las incidencias no previstas resueltas por éste.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases del Concurso del Cartel Anunciador de las **Fiestas Patronales de San Juan Bautista 2025**, selectivas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo manda y firma Alcalde Gonzalo Domínguez Delgado, en El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde
Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

